

- 11) ANTONIO ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0005730-6, con una pensión del Estado de RD\$30,000.00 (Treinta Mil pesos con 00/100).
- 12) VICTOR MANUEL MAZANILLO, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0062844-5, con una pensión del Estado de RD\$36,000.00 (Treinta y seis Mil pesos con 00/100).
- 13) RIGOBERTO TORRES MADERA, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0722915-5, con una pensión del Estado de RD\$30,000.00 (Treinta Mil pesos con 00/100).
- 14) TOMAS AQUINO DE AZA, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0071152-2, con una pensión del Estado de RD\$27,000.00 (Veinte y siete Mil pesos con 00/100).

PROCURADURIA

- 1) FRANCISCO ANTONIO CADENA MOQUETE Cédula de Identidad y Electoral No.001-0061245-6 con una pensión del Estado de RD\$40,000.00 (Cuarenta Mil pesos con 00/100).

ARTICULO 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaria de Estado de Finanzas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJIA

Dec. No. 649-04 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado Dominicano a varios servidores públicos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 649-04

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

- 1) DORILA BAUTISTA LORENZO, Cédula de Identidad y Electoral No. 016-0000522-5, con una pensión del Estado de RD\$27,729.00 (Veinte y siete mil setecientos veintinueve pesos con 00/100).
- 2) ANGELMIRTO HERASME MERCEDES, Cédula de Identidad y Electoral No.020-0002604-3, con una pensión del Estado de RD\$27,729.00 (Veinte y siete mil setecientos veintinueve pesos con 00/100).
- 3) AMADA MAZUETA CALCAÑO, Cédula de Identidad y Electoral No.066-0004260-7, con una pensión del Estado de RD\$27,729.00 (Veinte y siete mil setecientos veintinueve pesos con 00/100).
- 4) JULIAN PEÑA Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0005939-4, con una pensión del Estado de RD\$27,729.00 (Veinte y siete mil setecientos veintinueve pesos con 00/100).
- 5) ORFELINA VALDEZ DIAZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0008192-7, con una pensión del Estado de RD\$27,729.00 (Veinte y siete mil setecientos veintinueve pesos con 00/100).
- 6) CASIANO LORA SAINT-HILAIRE, Cédula de Identidad y Electoral No. 044-0017726-9, con una pensión del Estado de RD\$27,729.00 (Veinte y siete mil setecientos veintinueve pesos con 00/100).
- 7) ROSARIO BERAS DE JACOBO, Cédula de Identidad y Electoral No. 025-0000041-5, con una pensión del Estado de RD\$27,729.00 (Veinte y siete mil setecientos veintinueve pesos con 00/100).
- 8) FARUK GARIB ARBAJE, Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0060875-8 con una pensión del Estado de RD\$27,729.00 (Veinte y siete mil setecientos veintinueve pesos con 00/100).
- 9) AGUSTÍN AQUINO TORRES, Cédula de Identidad y Electoral No. 008-001994-5 con una pensión del Estado de RD\$27,729.00 (Veinte y siete mil setecientos veintinueve pesos con 00/100).

- 10) FRANCIA ENCARNACIÓN GONZALEZ SOTO, Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0017403-4, con una pensión del Estado de RD\$27,729.00 (Veinte y siete mil setecientos veintinueve pesos con 00/100).
- 11) RAFAEL ALVAREZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0013784-9, con una pensión del Estado de RD\$27,729.00 (Veinte y siete mil setecientos veintinueve pesos con 00/100).
- 12) MIRIAN DE LA ROSA DE RUIZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0017961-2, con una pensión del Estado de RD\$27,729.00 (Veinte y siete mil setecientos veintinueve pesos con 00/100).
- 13) SENCION BAHIRMA MORALES, Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0005958-3, con una pensión del Estado de RD\$27,729.00 (Veinte y siete mil setecientos veintinueve pesos con 00/100).

ARTICULO 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaria de Estado de Finanzas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJIA

Dec. No. 650-04 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado Dominicano a varios servidores públicos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 650-04

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;